

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de enero
dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: 2020-681

Como quiera el Despacho mediante proveído del diez de noviembre inadmitió la demanda, para que Allegara el Acto Administrativo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual se verifique la existencia o inexistencia de derechos reales en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-671150, materia de usucapir, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 07
hoy 20-01 2021

El secretario,

